



# COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

*“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”*

## INVITACIÓN PÚBLICA

### OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RECURRENTE DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE BREAKERS, CIRCUITOS Y CABLEADO DE LAS REDES ELÉCTRICAS NORMALES Y REGULADAS DEL COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL  
No. CRE-QA-18-2026

BOGOTA, JUNIO 2026





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

### RECOMENDACIONES INICIALES

El Colegio Quiroga Alianza IED requiere contratar: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RECURRENTE DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE BREAKERS, CIRCUITOS Y CABLEADO DE LAS REDES ELÉCTRICAS NORMALES Y REGULADAS DEL COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED.**

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el Colegio Quiroga Alianza IED.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. La propuesta será presentada de forma **TRANSACCIONAL con oferta** en la plataforma del **SECOP II** según lo estipulado en la invitación.
12. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de **REGIMEN ESPECIAL** será adelantado por en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.
13. Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

**NOTA:** El Colegio Quiroga Alianza IED, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

1. **DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN SE PERMITE PRESENTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**
  - 1.1. **Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de régimen especial:** El COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación revistas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer e informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación pública.
  - 1.2. **Convocatoria a Veedurías ciudadanas:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del decreto 1082 del 2015, el colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) [www.contratos.qov.co](http://www.contratos.qov.co).
  - 1.3. **Costos y elaboración de la propuesta:** Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.
  - 1.4. **Comunicaciones:** El Colegio atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación vía electrónica a través de la plataforma de SEOCP II.
  - 1.5. **Hora legal de la República de Colombia:** Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se registrarán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.
  - 1.6. **Justificación jurídica del proceso de selección:** Teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso de selección será el de Régimen Especial FSE de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE, se registrará por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo.
  - 1.7. **Conveniencia:** Es conveniente suscribir un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** del cual se garantice la publicación, al igual que la promoción de fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución; razón por la cual debe iniciarse un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en la ley vigente que regula la materia.
  - 1.8. **Oportunidad:** Es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad educativa en el marco de las competencias propias de la institución educativa.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

- 1.9. Protección del Activo y Extensión de Vida Útil:** Un mantenimiento preventivo (limpieza interna, revisión de componentes eléctricos, optimización) puede duplicar la vida útil restante de los equipos, posponiendo una reinversión total y de alto costo para el colegio.
- 1.10. Disponibilidad de Repuestos y Conocimiento Especializado:** Al ser equipos fuera de garantía y de modelos anteriores, el acceso a repuestos compatibles y a personal técnico con experiencia específica en estos modelos es limitado. Es crucial contratar a un proveedor que pueda garantizar tanto el diagnóstico preciso como la provisión de partes originales o certificadas.

## 2. Objeto

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RECURRENTE DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE BREAKERS, CIRCUITOS Y CABLEADO DE LAS REDES ELÉCTRICAS NORMALES Y REGULADAS DEL COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED.

### 2.1. Especificaciones Técnicas Exigidas

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto establecer las condiciones mínimas de calidad, características técnicas y requerimientos generales que deberán cumplirse para la adecuada ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de la Institución Educativa. Estas especificaciones constituyen una guía de referencia para la prestación del servicio y no un manual detallado de procedimientos.

Se entiende que el contratista seleccionado cuenta con la experiencia, capacidad técnica, personal calificado, herramientas, equipos e instrumentos necesarios para desarrollar las actividades objeto del contrato, aplicando las normas técnicas vigentes, las buenas prácticas de mantenimiento y los protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo que correspondan.

En consecuencia, las presentes especificaciones hacen mayor énfasis en la definición de las características técnicas y estándares de calidad exigidos que en la descripción detallada de los procedimientos de ejecución requeridos para alcanzar los resultados esperados.

Asimismo, la ausencia de descripciones específicas sobre determinados procedimientos de mantenimiento obedece a la presunción de que el contratista conoce y aplica las buenas prácticas técnicas, operativas y de seguridad propias de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas eléctricos y subestaciones eléctricas.

El mantenimiento preventivo comprende el conjunto de actividades programadas destinadas a conservar la planta eléctrica en óptimas condiciones de funcionamiento, mediante inspecciones, revisiones, ajustes, limpieza, lubricación, pruebas operativas y demás acciones orientadas a prevenir fallas y prolongar la vida útil del equipo.

Por su parte, el mantenimiento correctivo comprende la identificación y reparación de fallas o anomalías que afecten el adecuado funcionamiento de la planta eléctrica, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, componentes o materiales que resulten necesarios. Los repuestos utilizados deberán ser nuevos, de primera calidad y con características técnicas iguales o superiores a las de los elementos reemplazados.

Como parte de la ejecución contractual, el contratista deberá realizar una inspección y diagnóstico inicial del estado general de la Subestación, entregando un informe técnico escrito que contenga los resultados de la revisión, las





# COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

*“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”*

actividades ejecutadas, las observaciones encontradas y las recomendaciones que considere pertinentes para garantizar la adecuada operación del equipo.

Todos los trabajos deberán ejecutarse bajo la supervisión del funcionario designado por la Institución Educativa y en coordinación con este. Así mismo, el contratista deberá atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual y garantizar la disponibilidad de los materiales, herramientas y repuestos requeridos para la correcta prestación del servicio.

Las actividades de mantenimiento deberán realizarse procurando minimizar las interrupciones en la operación de la institución y garantizando en todo momento la seguridad de las personas, las instalaciones y los equipos intervenidos. Se deja constancia de que, al inicio de la ejecución contractual, la planta eléctrica se encuentra en funcionamiento, por lo que las actividades estarán orientadas principalmente a conservar sus condiciones operativas y atender oportunamente cualquier eventualidad que pueda afectar su desempeño.

Los trabajos esenciales a realizar dentro del objeto contractual corresponden a los siguientes:

## **2.1.1. RED ELÉCTRICA**

Con el fin de garantizar la seguridad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico, se recomienda ejecutar de manera periódica las siguientes actividades de mantenimiento preventivo y verificación técnica.

### Actividades a realizar para preservar el correcto funcionamiento de los transformadores:

- Realizar inspección visual general del transformador, verificando su estado físico y las condiciones generales de operación.
- Inspeccionar el estado de los bushings, aisladores, terminales y conexiones eléctricas, identificando posibles fisuras, contaminación o deterioro.
- Verificar el ajuste y estado de las conexiones eléctricas y mecánicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
- Realizar limpieza externa del transformador, aisladores, radiadores y accesorios, utilizando procedimientos adecuados para evitar daños en los equipos.
- Verificar el nivel de aceite dieléctrico y comprobar la inexistencia de fugas en empaques, válvulas, radiadores y demás componentes.
- Inspeccionar el estado de conservación del aceite dieléctrico y recomendar los ensayos de laboratorio cuando las condiciones del equipo o el plan de mantenimiento lo requieran.
- Realizar inspección termográfica para detectar puntos calientes, conexiones defectuosas o anomalías térmicas.
- Medir la resistencia de aislamiento de los devanados, cuando el mantenimiento programado y las condiciones operativas lo permitan.
- Verificar el estado del sistema de puesta a tierra del transformador y la continuidad de sus conexiones.
- Inspeccionar el estado de las protecciones eléctricas y de los dispositivos asociados al transformador.
- Identificar posibles signos de corrosión, deformaciones, ruidos anormales, vibraciones o sobrecalentamientos que puedan indicar una condición de falla.
- Registrar las condiciones encontradas, las mediciones efectuadas y las actividades ejecutadas, elaborando el correspondiente informe técnico con evidencias fotográficas y recomendaciones para las acciones preventivas o correctivas que resulten necesarias.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

### Actividades a realizar para preservar el correcto funcionamiento de las redes eléctricas en media tensión:

- Inspección visual integral de la red para identificar anomalías, deterioros o condiciones que representen riesgo para la operación.
- Limpieza de aisladores, estructuras, equipos y demás elementos que conforman la red de media tensión.
- Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, pernos, herrajes y elementos de fijación.
- Verificación del estado mecánico y funcional de seccionadores, cuchillas y mecanismos de operación.
- Ejecución de pruebas mecánicas de apertura y cierre para comprobar el correcto funcionamiento de los equipos de maniobra.
- Inspección del estado de conductores, terminales, empalmes y accesorios de conexión.
- Verificación de la integridad de aisladores, crucetas, soportes y demás componentes estructurales.
- Medición de la resistencia de aislamiento de los circuitos y equipos cuando técnicamente corresponda.
- Verificación del sistema de puesta a tierra y medición de su resistencia, garantizando el cumplimiento de los valores exigidos por la normativa vigente.
- Inspección y verificación del estado de pararrayos o descargadores de sobretensión.
- Realización de inspecciones termográficas para detectar puntos calientes o conexiones defectuosas, cuando aplique.
- Identificación y corrección de posibles puntos de sobrecalentamiento, corrosión o deterioro mecánico.
- Verificación de distancias de seguridad, estado de la señalización y condiciones generales de seguridad eléctrica.
- Identificación y reporte de riesgos, defectos o condiciones que requieran mantenimiento correctivo o reposición de componentes.
- Limpieza de cárcamos, cajas de paso y demás elementos de canalización accesibles.
- Elaboración del informe técnico de mantenimiento, incluyendo el registro de las actividades ejecutadas, resultados de las pruebas y mediciones, diagnóstico del estado de la red, recomendaciones técnicas y soporte fotográfico de las labores realizadas.

### Otras consideraciones

1. Los cables y elementos eléctricos activos se deben limpiar con alcohol isopropílico.
2. Los terminales premoldeados se deben limpiar con el kit de limpieza 3M

#### **2.1.1.1. Mantenimiento Predictivo Instalaciones Eléctricas**

Con el propósito de anticipar posibles fallas, evaluar la condición operativa de los equipos y garantizar la continuidad, seguridad y confiabilidad del servicio eléctrico, el contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades de mantenimiento predictivo:

- **Inspección visual:** Revisión general del estado físico del transformador y sus componentes, verificando acabados, ajuste de piezas, estado de la pintura, posibles fugas, nivel de aceite, presencia de corrosión, deterioro de conexiones y demás condiciones que puedan afectar su operación.
- **Inspección termográfica:** Medición y análisis de la temperatura de los elementos de la instalación eléctrica mediante cámara termográfica, con el fin de identificar puntos calientes, conexiones sueltas o deterioradas, descompensación de fases, circuitos sobrecargados, desequilibrios de carga, deficiencias en el aislamiento o fallas en interruptores y demás equipos. La inspección deberá realizarse preferiblemente durante los periodos de máxima demanda del sistema e incluir un informe con la clasificación de las anomalías detectadas y su nivel de criticidad.
- **Prueba de aislamiento de los devanados:** Medición de la resistencia de aislamiento de los devanados para verificar la integridad del sistema aislante, comprobar la adecuada conexión entre devanados y tierra, identificar





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

posibles niveles de humedad y detectar defectos que puedan comprometer la operación segura del transformador.

- **Medición de resistencia óhmica y prueba de relación de transformación (TTR):** Ejecución de pruebas para verificar el estado de los devanados de alta y baja tensión, detectar posibles cortocircuitos entre espiras, conexiones defectuosas o desviaciones respecto de las características nominales del equipo.
- **Medición y análisis de carga del transformador:** Evaluación del perfil de carga y de la potencia de operación del transformador, preferiblemente durante condiciones de máxima demanda, con el fin de determinar el nivel de utilización del equipo, identificar posibles sobrecargas y establecer recomendaciones para garantizar una operación segura y eficiente.
- **Análisis de calidad de energía:** Medición y evaluación de los parámetros eléctricos asociados a la calidad de energía, incluyendo variaciones de tensión, desbalances, armónicos, factor de potencia y demás perturbaciones que puedan afectar el desempeño del sistema eléctrico y de los equipos conectados.
- **Pruebas mecánicas de los seccionadores:** Ejecución de veinte (20) ciclos de apertura y cierre para verificar el correcto funcionamiento de los mecanismos de accionamiento, la alineación de sus componentes y la velocidad de operación, permitiendo identificar desgastes, desajustes o anomalías mecánicas que puedan comprometer la seguridad y confiabilidad del sistema.
- **Prueba de disparo automático con fusible:** Verificación del correcto funcionamiento del sistema de protección mediante la simulación o comprobación del disparo automático por actuación del fusible, garantizando la adecuada respuesta del equipo ante condiciones de falla.
- **Informe técnico:** Elaboración y entrega de un informe detallado con los resultados de las inspecciones, mediciones y pruebas realizadas, incluyendo registros fotográficos, análisis de resultados, diagnóstico del estado de los equipos, identificación de anomalías, clasificación de criticidad y recomendaciones técnicas para las acciones preventivas o correctivas que resulten necesarias.

### 2.1.1.2. Verificación de la Resistencia de la Malla de Puesta a Tierra el mantenimiento predictivo para la revisión de la puesta a tierra consiste en:

El mantenimiento predictivo para la verificación de la resistencia de la malla de puesta a tierra tiene como finalidad garantizar la seguridad de las personas, la protección de los equipos eléctricos y el adecuado funcionamiento del sistema de puesta a tierra, de conformidad con la normativa técnica vigente. Como mínimo, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- **Inspección visual del sistema de puesta a tierra:** Verificación del estado físico de conductores, electrodos, cajas de inspección, conectores, uniones, soldaduras exotérmicas y demás elementos que conforman la malla.
- **Verificación de continuidad eléctrica:** Comprobación de la continuidad entre los diferentes componentes del sistema de puesta a tierra y los equipos eléctricos conectados al mismo.
- **Medición de la resistencia de puesta a tierra:** Realización de mediciones mediante instrumentos calibrados y utilizando metodologías técnicamente reconocidas, con el fin de verificar que los valores obtenidos sean acordes con las exigencias de diseño y la normativa aplicable.
- **Inspección de conexiones y uniones:** Revisión del estado de las conexiones mecánicas y eléctricas, identificando posibles puntos de corrosión, aflojamiento, deterioro o pérdida de continuidad.
- **Verificación de equipotencialidad:** Comprobación de la correcta conexión de las estructuras metálicas, tableros, transformadores, celdas y demás equipos que deban integrarse al sistema de puesta a tierra.
- **Evaluación de las condiciones del terreno y de las cajas de inspección:** Revisión del estado de conservación, accesibilidad y condiciones físicas de los puntos de inspección de la malla.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

- **Análisis de resultados:** Comparación de las mediciones obtenidas con los valores de referencia establecidos en el diseño del sistema y en la reglamentación técnica vigente, identificando posibles desviaciones y riesgos operacionales.
- **Identificación de anomalías y recomendaciones:** Determinación de posibles deficiencias en el sistema de puesta a tierra y formulación de las acciones preventivas o correctivas requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento.
- **Elaboración de informe técnico:** Presentación de un informe que incluya la metodología empleada, equipos utilizados, certificados de calibración cuando aplique, resultados de las mediciones, registros fotográficos, diagnóstico del estado del sistema, conclusiones y recomendaciones técnicas correspondientes.

Los trabajos objeto del presente contrato deberán ejecutarse bajo la supervisión y aprobación del supervisor designado por el ordenador del gasto, garantizando la atención oportuna de las necesidades de la Institución Educativa, incluidas aquellas que se presenten de manera imprevista o de carácter urgente.

En consecuencia, el contratista seleccionado deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. **Disponibilidad permanente:** Mantener disponibilidad para la atención de emergencias las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
2. **Tiempo de respuesta:** Atender los requerimientos efectuados por la Institución en un tiempo máximo de una (1) hora, contado a partir de la solicitud realizada por el supervisor o el funcionario autorizado.
3. **Pago de los servicios ejecutados:** Los trabajos efectivamente realizados se reconocerán con base en los precios unitarios presentados en la oferta económica aceptada. En caso de requerirse materiales, equipos, herramientas, repuestos o mano de obra especializada no contemplados inicialmente, su ejecución deberá contar con revisión técnica del supervisor, autorización previa del ordenador del gasto y validación de sus precios conforme a los valores de mercado, sin que en ningún caso se supere el presupuesto oficial asignado al contrato.
4. **Control de actividades y bitácora:** Por cada orden de trabajo ejecutada deberá diligenciarse un formato de control o registrarse la actividad en un libro de bitácora, dejando constancia como mínimo de la fecha de ejecución, descripción de las labores realizadas, materiales utilizados, personal interviniente, observaciones, calidad del servicio prestado y firma del responsable de la ejecución y del supervisor o funcionario que reciba a satisfacción.
5. **Personal técnico:** El contratista deberá disponer del personal técnico suficiente, debidamente identificado con la imagen corporativa de la empresa y con la formación, experiencia y certificaciones requeridas para la ejecución de las labores contratadas. Cuando las actividades lo requieran, el personal deberá contar con certificaciones vigentes para trabajo en alturas, competencias para trabajos en riesgo eléctrico y demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.
6. **Conocimiento previo de las instalaciones:** Los proponentes deberán conocer las condiciones y características de los sitios donde se ejecutarán las actividades, bajo su responsabilidad, con el fin de presentar una oferta acorde con las necesidades reales de la entidad y minimizar posibles errores en la valoración técnica y económica de los trabajos.
7. **Horarios de ejecución:** Los trabajos se desarrollarán en los horarios autorizados por la Institución Educativa. No obstante, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal para atender actividades en jornadas nocturnas, fines de semana y días festivos, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
8. **Cumplimiento de las normas de seguridad:** El contratista será responsable de implementar las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, suministrar los elementos de protección personal requeridos y





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el RETIE, la normativa técnica aplicable y las demás disposiciones legales vigentes durante la ejecución de las actividades.

**Nota:** En el presente proceso se relacionan las actividades de mantenimiento requeridas con mayor frecuencia; sin embargo, podrán presentarse actividades, materiales o ítems no previstos que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Su ejecución deberá ser previamente autorizada por el supervisor y el ordenador del gasto, y su reconocimiento económico se efectuará con base en los precios de referencia de la entidad y los valores vigentes del mercado regional o nacional, siempre dentro de la disponibilidad presupuestal del contrato.

### 2.2. Descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios

Los servicios a contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2 .2.1.2.1.5.1el Decreto 1082 de 2015, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto
72151511	Servicios	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de sistema eléctrico	mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
72151515	Servicios	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de sistema eléctrico	Servicio de inspección eléctrica

### 2.3. Objeto social o perfil requerido del oferente

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, cuyo objeto social, actividad económica o perfil profesional esté relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, instalación, diagnóstico, pruebas y puesta en funcionamiento de sistemas eléctricos, subestaciones eléctricas, transformadores, redes eléctricas de media y baja tensión o actividades afines al objeto contractual.

El oferente deberá acreditar experiencia e idoneidad en la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de subestaciones eléctricas, así como contar con el personal técnico competente y las herramientas, equipos y elementos de seguridad necesarios para la adecuada ejecución del contrato, conforme a la normatividad técnica y de seguridad eléctrica vigente.

### 2.4. Tipo de Contrato

Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual del presente proceso corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de la institución educativa, se hace necesario señalar la tipología contractual a través de un Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad...”.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

Lo anterior, por cuanto las actividades objeto del contrato comprenden servicios técnicos especializados de inspección, diagnóstico, mantenimiento, ajuste, limpieza, pruebas de funcionamiento y demás labores necesarias para garantizar el adecuado estado operativo y el correcto funcionamiento de la planta eléctrica de la institución educativa.

### 2.5. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/Cte. (\$11.067.000) IVA Incluido.**

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22 del 11 junio de 2026, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

### 2.6. Certificado De Disponibilidad Presupuestal

La ejecución del contrato se financia con recursos de la Entidad, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22 del 11 junio de 2026 por valor de **ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/Cte. (\$11.067.000) IVA Incluido**, expedido por la oficina de pagaduría, para la vigencia fiscal 2026.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Colegio Quiroga Alianza IED vigencia 2026, según se evidencia en el portal SECOP II.

### 2.7. Plazo de Ejecución

El contrato tendrá un plazo de ejecución de Cuatro (04) meses contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inició, previa a la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

### 2.8. Lugar de Ejecución

Las actividades objeto del presente proceso contractual se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C., principalmente en las instalaciones del Colegio, ubicadas en la Carrera 23 No. 35-20 Sur, barrio Quiroga, localidad Rafael Uribe Uribe (18), sin perjuicio de que, por necesidades del servicio, algunas actividades puedan ejecutarse en otros espacios institucionales que permitan el cumplimiento del objeto contractual.

### 2.9. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado mediante dos (2) pagos por transferencia electrónica a nombre del contratista, una vez finalizada la ejecución del objeto contractual y cumplidos los requisitos establecidos por la entidad, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, lo cual será certificado por el supervisor mediante la correspondiente certificación de recibido a satisfacción.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

- Factura electrónica o documento equivalente, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, que contenga como mínimo: fecha de expedición, descripción del servicio prestado, cantidades, valores unitarios y valor total.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante la planilla de pago correspondiente y certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según aplique.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales vigentes.

Los pagos se efectuarán previa verificación por parte de la entidad del cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

**NOTA 1:** Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta.

**NOTA 2:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Colegio Quiroga Alianza IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Colegio.

**Nota:** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe físico con la descripción de las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención.

**2.9.** Al presente proceso de contratación no le son aplicables los Acuerdos Comerciales según los estudios previos.

**2.10.** La convocatoria para el proceso de contratación **CRE-QA-18-2026** no es susceptible de ser limitada a MiPymes.

**2.11.** En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

### 3. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Colegio Quiroga Alianza IED, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y/o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

*“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”*

Los proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

### **3.1. Publicación de documentos**

Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web del el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP - ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) expidió la Circular Externa No. 02 del 17 de marzo de 2022, en la cual indicó la obligatoriedad del uso de SECOP II para las entidades que cuenten con un régimen especial.

Ley 2195 de 2022 refiere a la publicación en la plataforma SECOP II de toda la “actividad contractual”, para dar estricto cumplimiento al principio de publicidad, en sus procesos contractuales, como mínimo deberá publicarse en la plataforma SECOP II.

### **3.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública**

Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública desde la plataforma del SECOP II.

El Colegio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

### **3.3. Adendas**

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma de este, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

### **3.4. Cronograma**

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del estudio previo y de la invitación pública	17 de junio de 2026
Término para que los interesados en participar presenten observaciones a la Invitación	18 de junio de 2026 hasta las 12:00 m
Publicación de las respuestas a las observaciones recibidas a la Invitación Abierta y publicación de Adenda, si hay lugar.	19 de junio de 2026
Presentación de Ofertas	22 de junio de 2026 hasta las 12:00 m
Evaluación de Ofertas Publicación del Informe de Evaluación Preliminar y Solicitud de Subsanación, si hay lugar	06 de julio de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas y verificación de requisitos	07 de julio de 2026 hasta las 12:00 m
Termino para llegar documentos para subsanar	07 de julio de 2026 hasta las 01:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones y Publicación del Informe de Evaluación Definitivo	08 de julio de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación Definitiva	19 de junio de 2026 hasta las 12:00 m
Publicación de las respuestas a las observaciones, Aceptación de la oferta y elaboración del Contrato o Resolución de Declaratoria Fallida del Proceso	09 de julio de 2026
Presentación de las Garantías debidamente constituidas	15 de julio de 2026
Inicio de ejecución del contrato	16 de julio de 2026

**Nota 1:** Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en la presente convocatoria, deberá venir debidamente soportada.

Precluido el anterior término, el Colegio, no aceptará, en las etapas subsiguientes de este proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.

**Nota 2:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos relacionados con el proponente o con la futura contratación, que no sean necesarios para la comparación de las ofertas ni afecten la asignación de puntaje o el orden de elegibilidad, no constituirá causal de rechazo de la propuesta.

En consecuencia, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o subsanaciones correspondientes respecto de aquellos documentos o requisitos subsanables, dentro del término establecido para la evaluación del proceso y antes de la adjudicación.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

*“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”*

No obstante, si efectuado el requerimiento por parte del Colegio el proponente no presenta los documentos solicitados dentro del plazo fijado, o los allega de manera incompleta, insuficiente o sin atender el aspecto sustancial requerido, persistiendo el incumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública, la propuesta podrá ser rechazada.

**Nota 3:** El contratista seleccionado deberá constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías exigidas dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta o adjudicación del proceso, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La entidad procederá a la revisión y aprobación de las mismas, siendo este un requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

### **3.5. Interpretación y aceptación de la invitación pública**

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

### **3.6. Vigencia de la propuesta**

La propuesta presentada deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Durante este período, el proponente se compromete a mantener las condiciones técnicas, jurídicas y económicas ofertadas, sin que puedan ser modificadas unilateralmente.

### **3.7. Ofertas parciales o alternativas**

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas. Los proponentes deberán presentar propuesta por la totalidad del objeto contractual y de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la invitación. La presentación de ofertas parciales o que incluyan alternativas diferentes a las solicitadas podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.

### **3.8. Reserva de documentos de la propuesta**

Los documentos que integran la propuesta tendrán carácter público, salvo aquellos que, de conformidad con la Constitución, la ley o la regulación vigente, tengan carácter reservado o confidencial. En tal caso, el proponente deberá identificar expresamente la información que considere amparada por reserva legal y sustentar las razones que justifican dicha condición.

La entidad garantizará el tratamiento de la información reservada conforme a las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio del acceso que puedan tener las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones.

### **3.9. Valor probatorio de las copias**

Los documentos aportados en copia simple dentro de la propuesta tendrán validez y valor probatorio para efectos del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. No obstante, la entidad podrá solicitar en cualquier momento la presentación de los documentos originales o copias auténticas cuando lo considere necesario para verificar la información suministrada por el proponente.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

La presentación de documentos con información inexacta, inconsistente o falsa dará lugar a las actuaciones y consecuencias previstas en la ley.

**3.10. Presentación de la oferta:** Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y con toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico.
- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.
- Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.
- La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Colegio no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.
- La oferta económica deberá ser presentada de **FORMA TOTAL** para TODOS los ítem o elementos de la ficha técnica. El valor del futuro contrato será el de la oferta económica que se ajusta a la media aritmética.
- Los documentos deben ser legibles y entregados en **formato PDF**.
- La oferta económica será únicamente la del archivo que se descargue de la plataforma de SECOP II. No se recibirán ni se tendrán en cuenta formatos adicionales para la presentación de la oferta económica TOTAL.

#### 4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes tienen por objeto verificar la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, cuando aplique, y las condiciones mínimas requeridas para participar en el presente proceso de contratación. Su evaluación se realizará bajo el criterio de Cumple o No Cumple, sin asignación de puntaje.

Para ser habilitado, el proponente deberá acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos:

##### 4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los documentos deben ser legibles y entregados en estricto orden así:

1. Carta de presentación (Anexo 1)
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado
3. Situación Militar Definida o Libreta Militar
4. Certificado de existencia y la representación legal (personas jurídicas) y/o Certificado de inscripción en el registro mercantil (Según el caso)





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

5. Identificación tributaria - registro único tributario (Rut)
6. Identificación tributaria distrital (Rit)
7. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (anexo 3) acreditación de cumplimiento sistema de seguridad social
8. Antecedentes fiscales contraloría general de la república (Jurídica y Representante Legal)
9. Antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación (Jurídica y Representante Legal)
10. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la personería (Representante legal)
11. Antecedentes judiciales de la policía nacional de Colombia (Representante legal)
12. Certificado de sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia (RNMC) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes (Representante legal)
13. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019 (Representante legal)
14. Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado (anexo 4)
15. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
16. Compromiso anticorrupción (anexo 5)
17. Carta de aceptación especificaciones técnicas (Anexo 6)
18. Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 7)
19. Tarjeta CONTE con categoría específica aplicable a personal electricista vinculados a la ejecución del contrato
20. Autorización Para Presentar Ofertar y Contratar (Si Aplica)
21. Documento De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal (Si Aplica)
22. Certificación Bancaria a nombre del proponente

### 4.2. REQUISITOS TECNICOS

Los proponentes deberán acreditar experiencia en los últimos tres (03) años en el suministro de bienes y/o servicios de la misma referencia a la citada en esta convocatoria, certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia debe cumplir lo siguiente:

- a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b) Dirección.
- c) Teléfono.
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato en pesos.
- i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

### 4.3. PROPUESTA ECONOMICA





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

*“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”*

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico.

El valor ofertado en el **ANEXO No. 2 - OFERTA ECONOMICA** no podrá superar el valor de cada ítem establecido por la entidad en el Estudio de mercado.

#### **4.4. Aspectos Relevantes Para Tener En Cuenta Para El Lugar De Recepción De Propuestas Y Forma De Presentación De Las Mismas**

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, en el lugar, medio y horario señalados en la presente invitación.

Los proponentes deberán verificar que la documentación se encuentre completa, legible y debidamente suscrita cuando corresponda. La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos exigidos y ajustarse a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la entidad.

La entidad no asumirá responsabilidad por propuestas entregadas en lugar diferente al señalado, remitidas por medios no autorizados, presentadas de forma incompleta o radicadas con posterioridad a la fecha y hora límite establecidas en el cronograma.

La presentación de la propuesta implica la aceptación integral de las condiciones previstas en la invitación pública y el conocimiento de las características y condiciones de ejecución del objeto contractual.

Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN ESTA INVITACIÓN, y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por El Colegio, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, y, por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

### **5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **5.1. Criterio de evaluación, procedimiento de selección**





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

Teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso de selección será el de Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE., se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo, para lo cual la entidad verificará que el proponente que su oferta se encuentre dentro de la **media aritmética incluido presupuesto** cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

El Colegio para determinar la media aritmética correspondiente a las ofertas habilitadas, aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \dots + An + Pto}{n}$$

Donde:

<b>M</b>	<b>Media Aritmética</b>
<b>A (1...n)</b>	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
<b>Pto</b>	Valor del Presupuesto Oficial
<b>N</b>	Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Para la aplicación de la fórmula, **aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética** obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

<b>PEi =</b>	<b>Puntaje de la propuesta evaluada</b>
<b>V =</b>	Valor inferior más cercano a la media
<b>Vp =</b>	Valor total de la propuesta evaluada

En todo caso, para el cálculo de la media aritmética únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad en el proceso de selección.

**Nota:** El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP ) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), a fin de que en el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que el Colegio considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Finalmente se publicarán las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

### 5.2. Precios Artificialmente Bajos

Según el **Decreto 1082 de 2015** y la guía de **Colombia Compra Eficiente**, una oferta se considera sospechosa de ser "artificialmente baja" cuando su valor es menor en un **20% o más** en relación con el presupuesto estimado o el promedio de las ofertas.

Durante la evaluación de las ofertas económicas el Colegio identificará si alguna de ellas presenta un valor que, por ser inferior en un 20% o más al valor estimado en el estudio de sector, parece artificialmente bajo, indicando que el precio no es suficiente para garantizar la ejecución del contrato.

De encontrarse dicha oferta, se requerirá al proponente para que justifique la viabilidad de su precio dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación. Se analizarán argumentos técnicos como: economías de escala, cumplimiento de normas de trabajo, o soluciones técnicas especiales. Si el oferente no justifica adecuadamente la rentabilidad de su oferta y persiste la duda sobre su capacidad de ejecución, la entidad rechazará la propuesta para salvaguardar el objeto contractual

### 5.3. Criterios De Desempate

En caso de empate en el puntaje total o calificación final entre dos o más proponentes, el Colegio aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en el **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** y el **Decreto 1860 de 2021**. El orden de preferencia será el siguiente:

1. **MiPymes:** se adjudicará a la pequeña o mediana empresa (MiPymes) nacional.
2. **Oferta de Inclusión Social:** De persistir el empate, se preferirá al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad (superior al 10% de su planta), mujeres cabeza de hogar, o víctimas del conflicto armado (conforme a certificaciones legales).
3. **Mujeres:** Proponentes que cumplan condiciones de vinculación de mujeres (art. 12 Ley 823 de 2003).
4. **Capital Humano:** Mayor vinculación de mujeres o personas en reincorporación/reintegración (debe acreditarse antigüedad > 1 año).

De persistir el empate tras agotar todos los criterios legales, se procederá a realizar un **sorteo aleatorio** mediante balotas en presencia de los interesados, dejando acta de la selección.

### 5.4. Adjudicación y contrato

Al oferente que cumpla con los criterios de selección de la presente convocatoria, y su oferta este dentro de la media aritmética incluido presupuesto y cumpla con los requisitos de calidad de los bienes a adquirir o de calidad del servicio





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

*“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”*

solicitado, el Colegio le adjudicará el presente proceso mediante acto administrativo motivado, y con posterioridad se suscribirá el contrato a que dé lugar.

El Colegio publicará la Comunicación de Aceptación de la Oferta en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), por medio de la cual el Proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá Perfeccionado el contrato.

### 5.5. Causales de rechazo

El Colegio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
2. cuando el valor total ofertado supere el presupuesto oficial establecido por la entidad para el presente proceso de contratación.
3. Cuando los valores unitarios ofertados superen los precios de referencia establecidos por la entidad o no resulten acordes con el análisis del mercado que sustenta el presupuesto oficial del proceso.
4. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
5. Cuando exista inconsistencia, diferencia o contradicción entre el valor de la propuesta económica registrado por el oferente en la plataforma SECOP II y el valor contenido en el anexo o documento de oferta económica adjunto, de tal manera que no sea posible determinar con certeza el valor ofertado.
6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
8. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
9. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
10. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
11. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate ele propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Colegio, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
13. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
14. Cuando se entreguen propuestas parciales.
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
16. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a lo estipulado en la invitación.
17. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la oferta económica.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

*“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”*

18. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
19. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
20. Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
21. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
22. Cuando la propuesta económica modifique, condicione o altere las especificaciones técnicas, obligaciones, actividades, cantidades o cualquier condición establecida en el objeto contractual y su alcance definido por la Entidad.
23. Cuando el proponente cuya oferta haya sido objeto de requerimiento por parte de la entidad para aclaración o explicación por posible precio artificialmente bajo, al responder dicha solicitud, modifique el valor inicialmente presentado en su oferta.
24. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
25. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
26. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
27. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
28. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**NOTA:** Se observará el procedimiento con relación a la propuesta que haya obtenido el puesto número 1 de acuerdo con la fórmula de media aritmética. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

### 5.6. Causales para declarar desierto el proceso de selección

La declaratoria de desierto de este proceso de selección procederá mediante acto motivado, de conformidad con las facultades legales, cuando:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b) Ninguna oferta habilitada cumpla con los requisitos técnicos, económicos o jurídicos exigidos.
- c) Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

## 6. CONDICIONES CONTRACTUALES

### 6.1. Multas

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por Contratista en virtud del presente Contrato, esta autoriza expresamente al colegio para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

### 6.2. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del colegio a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al colegio por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente.

**6.3. Procedimiento para declaratoria de incumplimiento y el cobro de las multas, penal pecuniario:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

**Nota 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

**Nota 2:** En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, el colegio podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

**Nota 3:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de e sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

## 7. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 4828 de 2008 en el contrato se deberá dejar claramente estipulado que el contratista debería incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única a favor de la superintendencia de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, las cuales deberán ser presentadas colegio, bajo los siguientes aspectos:

Clase	Amparo	Porcentaje	Vigencia
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de <i>Entidades Públicas con Régimen Especial</i> de contratación.	Cumplimiento.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más
<u>Asegurado:</u> BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación -	Calidad del Servicio.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

Colegio Quiroga Alianza IED con NIT: 830.004.482-6	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	en cuantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato	con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de <i>Entidades Públicas con Régimen Especial</i> de contratación. <u>Asegurado:</u> BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio Quiroga Alianza IED con NIT: 830.004.482-6	Responsabilidad Civil Extracontractual.	No debe ser inferior al equivalente a Doscientos (200) SMMLV.	Por el término de duración del contrato.

El contratista seleccionado deberá constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías exigidas dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta o adjudicación del proceso, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La entidad procederá a la revisión y aprobación de las mismas, siendo este un requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento en la presentación o cargue oportuno de las garantías, la entidad podrá **dejar sin efecto la aceptación de la oferta o adjudicación**, y proceder conforme a lo establecido en la normatividad vigente y los documentos del proceso, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

### 8. RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable del cumplimiento integral del objeto contractual, así como de la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las actividades contratadas.

Igualmente, responderá por los daños, perjuicios o afectaciones que, por acción u omisión propia o de las personas vinculadas a la ejecución del contrato, se ocasionen a la entidad o a terceros durante el desarrollo de las actividades contratadas.

La responsabilidad del contratista se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato y comprenderá el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas, administrativas, laborales, de seguridad social y demás disposiciones aplicables.

### 9. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación, adición, prórroga, suspensión, terminación anticipada o aclaración relacionada con el contrato deberá constar por escrito y contar con la aprobación de las partes, previa justificación de la necesidad que la origina y el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

*“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”*

Las modificaciones no podrán alterar el objeto contractual ni desconocer los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación de la entidad.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquier modificación, adición, prórroga, suspensión o demás actos relacionados con el contrato, además de su debida formalización, el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables, incluyendo, cuando haya lugar, la ampliación y aprobación de las garantías exigidas, el pago de los tributos correspondientes y los demás requisitos que establezcan las partes o la normatividad vigente.

### 10. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios, conocimientos, recursos y criterios profesionales, sin que exista subordinación o dependencia laboral respecto de la institución educativa.

En consecuencia, el contrato que se celebre no genera vínculo laboral alguno entre la entidad y el contratista o el personal que este vincule para la ejecución de las actividades contratadas. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones legales a que haya lugar.

### 11. SUSPENSIÓN TEMPORAL

La ejecución del contrato podrá suspenderse temporalmente, de común acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones ajenas a la voluntad de estas que impidan su normal desarrollo.

La suspensión deberá constar por escrito mediante la correspondiente acta, en la que se establecerán las causas que la motivan, la fecha de inicio y las condiciones para su reinicio. Durante el período de suspensión cesará la obligación de ejecutar las actividades contractuales, sin que ello implique la terminación del contrato.

Una vez desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente y continuarán con la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente pactadas o en aquellas que se acuerden conforme a la normatividad vigente.

Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta.

**Nota 1:** El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión.

**Nota 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

**Nota 3:** Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.





## **COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.**

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

*“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”*

### **12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El contratista actuará con total independencia en la ejecución del contrato y asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, los riesgos, costos, gastos y obligaciones derivados del desarrollo de las actividades contratadas.

En ningún caso existirá relación laboral, de subordinación o dependencia entre la institución educativa y el contratista, ni entre aquella y el personal que este llegue a vincular para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista será responsable del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, obligaciones tributarias, laborales, parafiscales y demás obligaciones legales que le correspondan.

### **13. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin la autorización previa y expresa de la institución educativa.

En caso de autorizarse la subcontratación, esta no eximirá al contratista de las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud del contrato, por lo que continuará siendo el único responsable frente a la entidad por la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de los plazos establecidos y la calidad de los bienes o servicios suministrados.

### **14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

La celebración y ejecución del contrato no genera vínculo laboral alguno entre la institución educativa y el contratista, ni con el personal que este vincule para el desarrollo de las actividades contratadas.

En consecuencia, el contratista actuará con plena autonomía e independencia y será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, tributarias y demás obligaciones legales que se deriven de la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la institución educativa frente a cualquier reclamación que pueda presentarse por estos conceptos.

### **15. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del contrato se efectuará a través de un supervisor designado por la institución educativa. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el colegio.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por el colegio sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Colegio de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.





## **COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.**

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

*“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”*

### **16. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación del contrato serán resueltas preferentemente mediante mecanismos de arreglo directo entre las partes, tales como la conciliación, la transacción o la amigable composición, de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que dichos mecanismos no permitan solucionar la controversia, las partes podrán acudir a las autoridades judiciales competentes para dirimir sus diferencias.

Para el trámite y análisis de las situaciones que se presenten durante la ejecución contractual, la Institución Educativa podrá solicitar el acompañamiento y orientación de las dependencias competentes de la entidad territorial, en especial de las áreas jurídicas y de contratación que correspondan.

### **17. CESIÓN**

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa.

Toda solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada y acompañada de los documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera del eventual cesionario para asumir las obligaciones contractuales.

Cualquier cesión efectuada sin la autorización correspondiente será inoponible a la Institución Educativa y podrá dar lugar a la adopción de las medidas contractuales y legales a que haya lugar por incumplimiento de las obligaciones pactadas.

### **18. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato iniciará una vez se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos de ejecución exigidos por la normatividad vigente y por la Institución Educativa.

Para el inicio de la ejecución contractual será necesario, como mínimo:

- La suscripción del contrato por las partes.
- La expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP).
- La aprobación de las garantías exigidas por la entidad, cuando haya lugar.
- La suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor designado.

El plazo de ejecución comenzará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

### **19. ANEXOS A LA INVITACIÓN**

Hacen parte integral de la presente invitación pública el estudio previo, las especificaciones técnicas, los anexos y demás documentos que conforman el proceso contractual, los cuales deberán ser consultados, analizados y tenidos en cuenta por los proponentes para la adecuada preparación y presentación de sus ofertas.





## COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE  
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002  
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y documentos que integran la presente invitación pública.

El Manual de Contratación constituye el marco normativo interno que regula los procedimientos, requisitos, criterios y reglas aplicables al presente proceso de selección y a la ejecución contractual. En consecuencia, en todos aquellos aspectos no regulados expresamente en la presente invitación, serán aplicables las disposiciones contenidas en dicho manual, siempre que no contravengan la normatividad vigente.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 17 de junio de 2026.

**Edna Amparo Chaves Caro**  
Rectora Ordenadora del Gasto

*Elaboro: Heider Bejarano*

